

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, EL DÍA 7 DE AGOSTO A LAS 20,00 HORAS.

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 7 de AGOSTO de dos mil diecinueve y bajo la presidencia de la Sra Alcaldesa D^a. María Luisa Ceballos Casas, se reunió en sesión extraordinaria en primera convocatoria, el PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los miembros de la Corporación: D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D^a Jezabel Ramírez Soriano, D^a M^a Carmen Pacheco Bermúdez, D^a Mercedes Sillero Muñoz, D. Fco Javier Ibañez Medina, D. Jesús Sánchez Delegado, D. Pablo Ruiz Serrano, D. Luis Miguel Carrillo GutiérrezD. José Guzman Tirado, D. José Miguel Forcada Serrano, D^a Vanessa Serrano Ariza ; D. José Manuel Mármol Servián, D. Juan Jesús Onieva Camacho, D^a Francisca Mantas Cuenca, D. D^a M^a Inmaculada Román Castillo, D^a M^a Carmen Sánchez Pérez, D. Rafael Sánchez Molina; D^a Encarnación Valdivia Barea.

Excusa su falta de asistencia D^a Marta Siles Montes, D. Antonio Musachs Palahí,
Actúa como Secretaria la de la Corporación, D^a. Ana Isabel Rodríguez Sánchez.

NÚM. 1.- EXPTE 14803/2019 APROBACIÓN DE ACTAS

Se deja sobre la mesa con el voto favorable por unanimidad para un mejor estudio de las mismas, a petición del Portavoz del Grupo Municipal socialista , al haberse subido más tarde.

NÚM.2.-EXPTE14303/2019EXPTE. N° 19/2019 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES

El Concejal Delegado de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos Desarrollo Socio-Económico, el Sr. Valdivia Rosa, comenta la propuesta que seguidamente se indica si bien propone “n voce” que la partida con la denominación “Remodelación Parque Ángel Carrillo” se cambie por “Remodelación Parques Público”. El Sr. Valdivia motiva el cambio de la denominación señalando que no va a dar tiempo en lo que queda de ejercicio económico a ejecutar la referida remodelación en tanto que no se ha tramitado ni siquiera el proyecto de tal forma que pare no perder el crédito se hace necesario cambiar la denominación para ejecutar el Parque de las Caracolas y en el siguiente ejercicio, en su caso, ejecutar el de las Caracolas.

PROPUESTA QUE REALIZA LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

(.....)

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría absoluta :

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en la literalidad de los términos expuestos haciendo constar la rectificación de la denominación de la partida relativa a la Remodelación del Parque Ángel Carrillo en los términos indicados.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados



pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.-Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención y Jefatura de gastos mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

NÚM. 3.- EXPTE14221/2019 RENDICIÓN DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019 CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE.

Visto que la comisión informativa de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos Desarrollo Socio-Económico tomó conocimiento del expediente reseñado el 1 de agosto de 2019. El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la rendición de información trimestral sobre ejecución del presupuesto de 2019 correspondiente al 2º trimestre. El portavoz del grupo municipal socialista hace una apreciación comentando que desde 27 mayo a junio entra en administración ordinaria y desde el 15 de junio está el equipo de gobierno actual

NÚM. 4.- EXPTE 13436/2019REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LAS CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO DE RETENCIÓN DE RECURSOS DE LOS RÉGIMENES DE FINANCIACIÓN, PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. AYUNTAMIENTO Y PATRONATOS MUNICIPALES ADOLFO LOZANO SIDRO, NICETO ALCALA ZAMORA Y VÍCTOR RUBIO CHÁVARRI. SEGUNDO TRIMESTRE 2019

Visto que la Comisión Informativa de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos Desarrollo Socio-Económico tomó conocimiento del expediente reseñado el 1 de agosto de 2019. El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la remisión de información al ministerio de hacienda y administraciones publicas en cumplimiento de los dispuesto en el real decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera Ayuntamiento y Patronatos Municipales Adolfo Lozano Sidro, Niceto Alcalá Zamora y Víctor Rubio Chávarri. segundo trimestre 2019

NÚM.5.- EXPTE 10642/2019 EXP. Nº 6/19 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. CUARTA RELACION DE PLENO 2019

El Sr. Valdivia Rosa comenta el presente expediente , en los términos que se indique.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor municipal, del siguiente tenor literal:

D. -----, Interventor accidental del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Alcaldesa y de lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite informe sobre el siguiente,

ASUNTO: Expediente reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/19.

Código seguro de verificación (CSV):

3918 6D77 5071 5BC0 8450



(3918)6D7750715BC08450

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

PRIMERO.- El artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art. 163 y 176 TRLRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local (art. 176.2.a) TRLRHL).

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.

Este precepto es uno de los que en nuestra legislación consagra el principio de anualidad, en relación con una de las fases del presupuesto: la ejecución, acotando un ámbito temporal para “contraer” o “reconocer” obligaciones de gastos que se realicen en el mismo ejercicio presupuestario, estableciéndose las excepciones que se contienen en el apartado 2º transcrito.

Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

“2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

SEGUNDO.- De conformidad con el principio de anualidad, la aplicación de gastos procedentes del ejercicio anterior al presupuesto vigente tiene carácter excepcional, por lo que deben adoptarse las medidas oportunas para reducir su importe al mínimo imprescindible:

- Respecto a los gastos debidamente adquiridos (art. 26.2.b) RD 500/1990), las medidas estarán encaminadas a que, además de que la prestación realizada lo sea en el ejercicio económico correspondiente, la contabilización del gasto se produzca en el mismo ejercicio en el que se realiza la prestación. A estos efectos, señalar que, en general, se considera que el gasto está debidamente adquirido cuando, en el momento de realizarse, existe consignación adecuada y suficiente, tiene competencia el órgano que dicte el acuerdo y se realiza el procedimiento de contratación correspondiente.

- Respecto a los gastos no autorizados (art. 26.2.c) RD 500/1990), las medidas deben tender a su eliminación, aplicando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa vigente, realizando, en todo caso, propuestas de gasto y retenciones de crédito.

q- Hay que hacer constar que, la mayoría de los gastos contenidos en la relación de facturas, no tenían crédito adecuado y suficiente en la bolsa de vinculación del ejercicio correspondiente, por lo que se ha incumplido la normativa prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL respecto a las fases correspondientes para la ejecución del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal y en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Ello no obstante, y sin perjuicio de otras posibles consecuencias, para evitar el enriquecimiento de la Administración por gastos de ejercicios anteriores que carecen de cobertura legal, es procedente el reconocimiento extrajudicial de créditos.

– **El importe total de este expediente asciende a 548.879,92 euros.**

Código seguro de verificación (CSV):

3918 6D77 5071 5BC0 8450



(3918)6D7750715BC08450

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

TERCERO.- En los informes de fiscalización de algunos órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, al referirse al reconocimiento extrajudicial de créditos, vienen a señalar que, aunque la normativa lo regula como un procedimiento de convalidación, los órganos gestores no deben considerar esta forma de gestionar el gasto sin consignación presupuestaria como un proceso normal y ordinario. Máxime cuando, a la falta de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se añade que el gasto, por lo general, se ha realizado prescindiendo absolutamente del procedimiento legalmente establecido y sin la preceptiva fiscalización previa. La conjunción de estas incidencias conlleva a realizar gastos que adolecen del vicio de nulidad y los órganos responsables deben adoptar las medidas necesarias para evitar que estas situaciones se reproduzcan reiterada y periódicamente, sin que se deba obviar la exigencia de la depuración de las responsabilidades que correspondan.

A tenor de lo expuesto, se repara de legalidad a las facturas y gastos mencionados, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 216 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales -TRLRHL-, debe suspenderse la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado, y si el órgano a que afecta el reparo no está de acuerdo con este, corresponderá al/a la Sr./Sra. Alcalde/sa resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva a menos que el reparo se fundamente en la insuficiencia o inadecuación de crédito en cuyo caso la competencia será del Pleno de la Corporación, caso en que nos encontramos por encontrarse en todos los casos las facturas y demás gastos sin crédito específico al que cargarlas en el vigente presupuesto.

Es lo que he de informar a la Corporación, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos de la fiscalización prevista en la normativa vigente y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de oportunidad, necesidad o urgencia que motivan el expediente fiscalizado.

Visto el dictamen favorable por mayoría de la comisión informativa de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos Desarrollo Socio-Económico sobre las relación de gastos que por un montante de 548.879,92 € se someten a dictamen de esta Comisión para su reconocimiento por parte del Pleno de la Corporación, por corresponder todos ellos al ejercicio 2018 ó anteriores

Sometida la presente propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Doce pertenecientes al Grupo Municipal Popular, seis pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, uno perteneciente a Ciudadanos

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 548.879,92 € por corresponder todos ellos al ejercicio 2018 ó anteriores

SEGUNDO.- Dese traslado del presente a la Intervención municipal, a la Jefatura de Gastos, a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 6.- EXPTE EXPTE 11398/2019PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA QUE DELEGUE EN LA JGL LA POTESTAD DE ESTABLECIMIENTO Y NO SÓLO LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS CONFORME PERMITE EL ARTÍCULO 47 DEL R.D. LEG. 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES.

(...)



Sometida la presente propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Doce pertenecientes al Grupo Municipal Popular, seis pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, uno perteneciente a Ciudadanos

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- DELEGAR en la Junta de Gobierno Local, la potestad del establecimiento y no sólo la modificación de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia del Ayuntamiento de Priego y sus OO.AA. administrativos .

SEGUNDO.- Dese traslado del presente a la Intervención municipal, a la Jefatura de Gastos, a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 7.- EXPTE 5675/2019PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA AMPLIACIÓN DEL OBJETO DE LA EMPRESA "SERVICIOS PÚBLICOS DE PRIEGO S.L.", AYUDA A DOMICILIO

(...)

Sometida la presente propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Doce pertenecientes al Grupo Municipal Popular, seis pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, uno perteneciente a Ciudadanos

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la memoria justificativa que recoge los aspectos jurídicos, sociales, técnicos y económicos sobre la determinación de la forma más eficiente y sostenible de gestionar directamente el **servicio de ayuda a domicilio y autonomía personal** mediante sociedad Municipal de capital íntegramente Local, Servicios Públicos de Priego, S.L así como la ampliación del objeto social de la referida empresa en los Estatutos, correspondiendo su modificación a la Junta General .

SEGUNDO.- Asumir la gestión directa del servicio de ayuda a domicilio y autonomía personal mediante la Sociedad Municipal de capital íntegramente Municipal, Servicios Público de Priego, S.L

TERCERO.-Una vez la Empresa , esté acreditada ante la Consejería competente como prestadora del servicio de ayuda a domicilio y autonomía personal se procederá formalmente a Encomendar a la Sociedad Servicios Públicos de Priego, S.L configurada como medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Priego, el servicio de ayuda a domicilio y autonomía personal para la prestación e inicio del servicio y para ello se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de las trabajadoras/es que en la actualidad prestan el servicio de ayuda a domicilio en la Empresa GEISS 96 (personal laboral indefinido, interinidades hasta la incorporación de la personas que sustituyen y aquellas de duración determinada hasta finalización de contrato pero sin que tengan la condición de empleados públicos, realizando las mismas funciones que venían desarrollando en la empresa Geiss 96 en la prestación del servicio de ayuda a domicilio conservando y manteniendo las mismas condiciones y retribuciones

CUARTO.- Publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y y el texto de los Estatutos de la Sociedad.

QUINTO.- Realizar cuantos trámites sean necesarios para la ampliación del objeto social de la Empresa Municipal, Servicios Público de Priego, S.L facultando a la Alcaldesa como Presidenta de la Sociedad a Realizar cuantos trámites sean necesarios a tal fin.

Código seguro de verificación (CSV):

3918 6D77 5071 5BC0 8450



(3918)6D7750715BC08450

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

SEXTO.- Dar por disuelta la Comisión de Estudio .

NÚM.8.- EXPTE 14805/2019 MOCIONES PRESENTADAS AL PLENO.

No se suscita

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Se declara la urgencia con el voto favorable por unanimidad de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568786, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales

EXPTE 7863/2019 ACUERDOS DE SEPARACIÓN DE FCC AQUALIA S.A. DE LA EMPRESA MIXTA AGUAS DE PRIEGO S.L. PARA LA GESTIÓN DIRECTA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

(...)

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Doce pertenecientes al Grupo Municipal Popular, seis pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, uno perteneciente a Ciudadanos

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Designar los miembros de la Comisión de Estudio para la redacción de una memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 59 y ss. del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales en la que se justifique, en su caso, la conveniencia para los intereses públicos de la gestión directa del Servicio Público Municipal de gestión del Ciclo Integral del Agua mediante empresa pública de capital íntegramente municipal, Aguas de Priego, S.L, y que son los que seguidamente se indican:

- Antonio del Caño (Interventor del Ayuntamiento)
- Ana Isabel Rodríguez (Secretaria del Ayuntamiento)
- Encarnación Castillo (Jefatura del área de infraestructuras)
- José Tomás Rodríguez Prados (Fontanero del Ayuntamiento)
- Jesús Rivera Vizarro (Ingeniero Técnico Industrial)

De igual modo, se solicita a los Grupos Políticos Municipales que nombren integrantes de la citada comisión a los concejales que consideren, al menos uno por grupo político.

Por parte de los Grupos Municipales se pasan a designar a los miembros participantes en la referida comisión:

Por parte del Grupo Municipal Popular:

- La Alcaldesa, D^a María Luisa Ceballos Casas actuando como Presidenta
- D. Juan Ramón Valdivia Rosa
 - D. Francisco Javier Ibañez Medina
 - D. José Guzmán Tirado

Por parte del Grupo Municipal Ciudadanos:

- Encarnación Valdivia Barea

Por el Grupo Municipal Socialista :

Código seguro de verificación (CSV):

3918 6D77 5071 5BC0 8450



(3918)6D7750715BC08450

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

- D. José Manuel Mármol Servián
- D. Antonio Musachs Palahí

SEGUNDO.- Notificar en legal forma a los miembros integrantes de la referida Comisión.

SEGUNDA PARTE: INFORMACIÓN Y CONTROL

NÚM. 1.- EXPTE.14804/2019 CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.

El Ayuntamiento Pleno acuerda dar las siguientes felicitaciones:

A las siguientes marcas amparadas por la Denominación de Origen Protegida de Priego de Córdoba, por sus reconocimientos en los distintos concursos, certámenes, premios, etc...

- **“Parqueoliva Serie Oro”**, de Almazaras de la Subbética.
 - **“Venta del Barón”**, de Muela Olives.
 - **“Rincón de la Subbética”**, de Almazaras de la Subbética.
 - **“Fuente Ribera”**, de ----- Hijos, S.L.
 - **“OleoSubbética”**, de ----- El Lagar, S.L.
 - **“El Empiedro”**, de S.C.A. Olivarera La Purísima.
2. A ----- astrofísico de 26 años y natural de Priego de Córdoba que lidera el equipo de de 70 astrónomos de siete países, ha descubierto un nuevo sistema solar con tres planetas, que orbitan alrededor de una estrella.
 3. A Daniel Luque, por haberse proclamado ganador en la categoría Senior de la IX Carrera Nocturna de Alcolea, celebrada en Córdoba.
 4. A -----, por conseguir la tercera plaza de la misma prueba en categoría de veteranos.
 5. Dar la enhorabuena a la Asociación ACCA y a los comercios prieguense asociados a la misma, por la exitosa organización de la Noche Abierta, celebrada el pasado 2 de Agosto. A su vez agradecer a los trabajadores municipales que colaboraron intensamente en la organización, colaborando así en el buen funcionamiento de la misma.

NÚM. 2.- EXPTE 14286/2019CONTROL DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DESDE LA 7512/2019, DE FECHA 17 DE JULIO HASTA LA 8013/2019, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019.

Visto que la comisión informativa de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos Desarrollo Socio-Económico sobre tomó conocimiento del expediente reseñado, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de decretos y resoluciones de alcaldía y sus delegados desde la 7512/2019, de fecha 17 de julio hasta la 8013/2019, de fecha 26 de julio de 2019.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por parte de la Sra. Mantas, ruega que en el pleno pasado, después de terminar la sesión, solicitó que no permitiera la sra. Alcaldesa faltas de respeto . La Sra. Alcaldesa le comentó que ha habido falta de respeto por todos de un lado y de otro. La Sra. Mantas ruega que por favor llame la atención a aquel que falte el respecto sea quien sea. La Sra.

Código seguro de verificación (CSV):

3918 6D77 5071 5BC0 8450



(3918)6D7750715BC08450

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

Alcaldesa ruega también lo mismo para la oposición ya que ellos han aguantado muchas faltas de respeto.

=====

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han eliminado los datos de carácter personal a los que hace referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin que lo transcrito modifique en nada el contenido del Acta.

El/La Secretario/a General

Código seguro de verificación (CSV):

3918 6D77 5071 5BC0 8450



(3918)6D7750715BC08450

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020